



www.panamhockey.org

A: Miembros de la Federación Panamericana de Hockey
Cc: Junta Directiva PAHF, Presidentes de Comités
De: Sue Neill –Secretaria General Honoraria
Ref.: Cambio Reglamento FIH Relacionado con elegibilidad de Jugadores

El propósito de esta nota es hacerles saber que la Junta Ejecutiva de la FIH, en su reunión del 23 de agosto de 2008 en Beijing, presentó una enmienda al Reglamento FIH, que toma efecto inmediato.

La enmienda es a la Regla 5.2 de los Estatutos de la FIH. La Regla original dice:

Para ser elegible para representar a un país en un evento inter- naciones, un atleta debe tener la nacionalidad de ese país.

La Regla 5.2 revisada y ahora válida dice:

Para ser elegible para representar a un país en un evento inter- naciones, el atleta debe tener la nacionalidad de ese país. Cuando más de un país reconoce la nacionalidad de un atleta, el atleta podrá solamente representar al país donde es residente auténtico (bona fide).

Por favor noten que este requisito de elegibilidad aplica a competencias PAHF así como FIH.

Cordiales saludos